

PROGRAMA 456A

CALIDAD DEL AGUA

1. DESCRIPCION Y FINES

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico nació con la vocación de contribuir de forma decidida a impulsar un modelo de desarrollo sostenible que luchara contra el cambio climático y que permitiera el uso racional y solidario de los recursos naturales. El ministerio propugna, desde su creación, la integración de las consideraciones medioambientales en todos los sectores de la actividad socioeconómica.

En este contexto de transición a un modelo productivo y social más ecológico, la gestión pública del agua debe ser compatible con la conservación y protección del medio ambiente y con la restauración de la naturaleza.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y más concretamente a través de la Dirección General del Agua y los organismos autónomos adscritos a ésta, vigila la aplicación y el cumplimiento de los objetivos ambientales que se establecen en la Ley de Aguas, en concordancia con la normativa de la Unión Europea, y ejecuta las actuaciones de interés general necesarias para la consecución de estos fines.

Las autoridades españolas han expresado su compromiso con el logro de los objetivos ambientales señalados por la Directiva Marco del Agua y con la necesidad de mantener la ambición que supone la citada norma comunitaria. En especial, las autoridades españolas han expresado su voluntad de adoptar todas las medidas que resulte necesario antes de final de 2027, según se concreten en los planes hidrológicos, lo que evidentemente ha de tener un reflejo en la construcción de los presupuestos.

En este contexto los fines del Programa 456A “Calidad del Agua” son:

- Alcanzar el buen estado de las masas de agua y evitar su deterioro, tal y como establece la Directiva Marco del Agua.
- Lograr un uso racional y sostenible de los recursos naturales compatibilizándolo con la conservación y protección del medioambiente y la restauración de la naturaleza.
- Incorporar a la gestión del agua en España los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas de la Agenda 2030 (especialmente el ODS 6, en sus metas 6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene, 6.3

Mejorar la calidad del agua. Reducir la contaminación de las aguas residuales, y 6.6 Protección de los ecosistemas relacionados con el agua).

El entorno jurídico en el que se desarrolla el programa es la Directiva Marco del Agua y el cumplimiento de los objetivos medioambientales que se establecen en los planes hidrológicos de cuenca, cuyo pleno cumplimiento se ha convertido en el núcleo central sobre el que la Dirección General del Agua debe desarrollar sus funciones. Destacando la aplicación de la Directiva 271/91 sobre depuración de aguas residuales mediante los compromisos de ejecución de obras con las diferentes comunidades autónomas asumidos por el ministerio.

Por otra parte, la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo tienen por objeto la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en el marco del artículo 149 de la Constitución.

Por último, en el marco legislativo anterior procede convertir la planificación hidrológica en el instrumento principal de definición de las políticas del agua, potenciando la participación pública y la transparencia y respetando escrupulosamente los plazos fijados en la legislación.

Integrado en la planificación hidrológica, el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), busca recoger y clarificar las actuaciones a llevar a cabo, además de establecer los criterios generales (económicos, sociales y ambientales) que permitan estudiar la viabilidad de éstas y priorizar su ejecución. También definirá el papel de las distintas administraciones y sus ámbitos de responsabilidad en el proyecto, evaluación, construcción y explotación de las actuaciones contempladas. El objetivo último del plan es garantizar una gestión sostenible basada en el ciclo integral del agua y aportar transparencia a los escenarios de gestión, revisando las estrategias de intervención definidas en los actuales planes hidrológicos del segundo ciclo de cara a la preparación de los planes del tercer ciclo. Entre otros factores, prestará especial atención al aprovechamiento del potencial de tratamiento de las aguas residuales para avanzar en economía circular, eficiencia energética y en materia de generación de energía, impulsando medidas como la reutilización de aguas depuradas o el aprovechamiento de los lodos de depuradora para generar energía. De este modo se avanzará en el alineamiento de la política de aguas con la imprescindible transición ecológica que requiere nuestra economía.

2. AREAS DE ACTIVIDAD

Las principales áreas de actividad en este programa son:

2.1 Depuración de las aguas residuales.

El total cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre depuración de las aguas residuales es uno de los objetivos estratégicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El vencimiento de los plazos marcados por la directiva para que las diferentes aglomeraciones urbanas dispongan de sistemas de saneamiento y depuración adecuados, exige un esfuerzo importante de todas las administraciones implicadas y en particular del ministerio. Se requiere un esfuerzo adicional para alcanzar el cumplimiento de la plena depuración y en particular se requiere un esfuerzo inversor para superar con éxito los procedimientos de infracción relacionados con incumplimientos de la citada directiva.

El Plan DSEAR, que tiene prevista su aprobación en el primer trimestre de 2021, tiene como objetivo ordenar, clarificar y priorizar las medidas que España está obligada a llevar a cabo en las materias señaladas (saneamiento y depuración, eficiencia, ahorro y reutilización) y otras conexas, para lograr su alineamiento con la imprescindible transición ecológica que requiere nuestra economía y, sinérgicamente, atender sin mayores demoras nuestras obligaciones jurídicas en el ámbito comunitario.

En este sentido, en los presupuestos de la Dirección General del Agua se incluyen inversiones para actuaciones de saneamiento y depuración en el marco del Plan DSEAR que se reparten entre inversiones en este programa, y el programa 000X de transferencias de capital a las confederaciones hidrográficas.

A la actividad básica de sanear y depurar las aguas hay que añadir unas líneas de trabajo que cumplimenten de una forma sistemática la ejecución de estas actuaciones teniendo en cuenta la posible reutilización de los caudales depurados regenerados y la mejora del estado ecológico del medio receptor.

2.2 Control del estado y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

Dentro de las obligaciones de la Directiva Marco de Agua destaca la necesidad de realizar un importante seguimiento del estado de las aguas superficiales y subterráneas y de las zonas protegidas para obtener una visión general coherente y completa del estado de las aguas en cada demarcación hidrográfica, todo ello, de acuerdo con el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental y otras normas relacionadas.

En el caso de las aguas superficiales, los programas incluirán: el seguimiento del estado ecológico y químico para las masas de agua natural y el potencial ecológico y

estado químico para las masas de agua muy modificadas o artificiales. En el caso de las aguas subterráneas, el seguimiento del estado químico y cuantitativo a través de los niveles de los acuíferos, sus extracciones y la recarga natural.

El artículo 6 de la Directiva Marco de Agua hace referencia al registro de zonas protegidas y señala que debe establecerse uno o más registros de todas las zonas incluidas en cada demarcación hidrográfica que hayan sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua. En estas zonas protegidas, se establecen objetivos ambientales adicionales para asegurar la correcta conservación de las mismas.

Por otro lado, es necesario atender a los requisitos de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura, manteniendo información actualizada en el proceso de seguimiento de los nitratos que se utilizan en las actividades agrarias y su impacto sobre los ecosistemas fluviales.

De acuerdo con el Real Decreto 817/2015, toda esta información debe ser almacenada y gestionada a través de la Dirección General del Agua, que debe establecer y coordinar el sistema de información sobre el estado y calidad de las aguas denominado NABIA.

Igualmente, es necesario hacer un seguimiento de los efectos del cambio climático sobre los distintos ecosistemas fluviales y acuáticos asociados, haciendo estudios a corto y medio plazo que permitan identificar los impactos del cambio climático y la mejora del proceso del diagnóstico de las masas de agua, tanto por indicadores biológicos, hidromorfológicos, químicos, detección de sustancias emergentes, fármacos, microplásticos, especies invasoras, etc.

Por ello, las líneas de actuación de esta área de actividad son:

- Mantenimiento, operación y explotación de las redes de control de calidad (química y biológica) del agua, tanto superficial como subterránea que permita la vigilancia del estado (cuantitativo, químico y ecológico) de las masas de aguas superficiales y subterráneas.
- Realización de estudios sobre procesos de diagnóstico de las masas de agua, protocolos de medidas, indicadores, evaluación del impacto del cambio climático en los ecosistemas fluviales, nuevos contaminantes, cambios morfológicos en las

masas de agua y mejora en general de todo el proceso de diagnóstico del estado y calidad de las masas de agua.

- Mejora continua y desarrollo de sistemas de información sobre el estado y calidad de las aguas.

2.3. Mejora en el estado de las masas de agua y del patrimonio medio ambiental asociado y en la gestión administrativa correspondiente.

Esta área de actividad se centra fundamentalmente en la realización y puesta en marcha de medidas del Plan DSEAR adicionales al saneamiento y depuración de aguas residuales para buscar un adecuado cumplimiento de la Directiva Marco del Agua en todos sus términos, entre los que cabe destacar la protección, recuperación, conservación y mejora del dominio público hidráulico en general y de los ecosistemas asociados. Así como la colaboración interadministrativa y la participación entre los distintos agentes implicados, la lucha contra los efectos del cambio climático en los ecosistemas acuáticos que forman parte del dominio público hidráulico, el control del cumplimiento de los caudales ecológicos y demandas ambientales, y otra serie de medidas emanadas de los planes hidrológicos de cuenca.

Las actuaciones que deben desarrollarse para la mejora y protección de la calidad de las aguas deben avanzar hacia una plena efectividad en base a la utilización de instrumentos de gestión adecuados e innovadores, que permitan tanto alcanzar mayor conocimiento de las características físicas de las diferentes masas de agua, sus interrelaciones con el medio natural y las medidas de protección que, en su caso, deban considerarse, como establecer vías alternativas que mejoren la base tecnológica para aumentar la eficiencia de los usos del agua.

Todo ello a través de líneas de actuación como las siguientes:

- Actuaciones para la mejora del uso del agua, control y seguimiento de los caudales ambientales y sus efectos sobre las masas de agua.
- Actuaciones tendentes a la recuperación del medio hídrico y los ecosistemas asociados, asociados a humedales, embalses, masas de agua subterráneas y otros elementos del patrimonio ambiental asociado. Con especial atención a espacios naturales singulares dependientes del agua como Doñana, La Albufera, Delta del Ebro y Mar Menor.
- Medidas de mejora del estado de las distintas masas de agua categoría río, en las que se enmarcan la mejora y restauración de ríos y resto de masas de agua, y

proyectos y actuaciones de caracterización del impacto del cambio climático y adaptación a sus efectos, mejorando las condiciones hidromorfológicas, restauración hidrológico forestal, lucha contra especies invasoras y otros impactos derivados de presiones humanas y del cambio climático.

- Medidas de sustitución de extracciones de aguas superficiales o subterráneas de masas en riesgo de no alcanzar el buen estado y acuíferos sobreexplotados por recursos procedentes de otras fuentes.
- Medidas de reutilización del agua en zonas en las que contribuyan a reducir las presiones sobre masas de agua en riesgo de no alcanzar el buen estado.
- Actuaciones de modernización de regadíos destinadas a mejorar la calidad de las aguas y sus ecosistemas asociados.
- Mecanismos de prevención de la contaminación de las aguas, tanto puntual como difusa, y en el especial, el control y vigilancia de los vertidos de aguas residuales, mejora de los laboratorios de aguas en las distintas confederaciones hidrográficas, implantación y modernización de los censos de vertidos autorizados en cada cuenca y mantenimiento y gestión del Censo Nacional de Vertidos, en cumplimiento de la legislación actual.
- Puesta en funcionamiento real del Registro de Aguas y de la Base Central del Agua, elaborar estadísticas hidrológicas y coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica.
- Fomento de actividades técnicas, legales y administrativas, orientadas a la reutilización de las aguas depuradas, recarga de acuíferos, descontaminación de tramos afectados y otros aspectos de la calidad de las aguas.
- Mantenimiento, conservación y protección de los elementos más vulnerables del patrimonio medioambiental asociado al medio hídrico al cambio climático, lucha contra la desertificación, mediante la realización de estudios específicos sobre seguimiento del impacto del mismo, medidas de adaptación y promoción de acciones de mitigación.
- Mejora de los procesos, digitalización y mejora de la sede electrónica del departamento, entidades colaboradoras de la administración hidráulica y procedimientos administrativos de utilización y gestión del dominio público hidráulico.

- Intensificación del control de los usos del agua y estrategias de adaptación para la minimización del uso del agua en los distintos usos, mantenimiento de los caudales ecológicos y niveles de los acuíferos, continuando con la incorporación de la gestión cartográfica generada en cumplimiento de la legislación actual.
- Potenciación de la operatividad del régimen sancionador en materia de calidad y estado de las aguas para protección del dominio público hidráulico.
- Continuación de la labor de determinación y deslinde del dominio público hidráulico, como importante herramienta para su protección y gestión racional.
- Establecimiento de medidas de gestión en las reservas hidrológicas, tanto reservas naturales fluviales como lacustres y de aguas subterráneas, y en especial, para el desarrollo de estudios de caracterización y actuaciones de adaptación al cambio climático.
- Actuaciones para promover la participación ciudadana en la gestión del agua, participación pública, divulgación, sensibilización, voluntariado ambiental, colaboración con otras administraciones en el ámbito de sus competencias y con otros agentes sociales protectores del medio hídrico, difusión de la información ambiental a la ciudadanía.
- Gestión y difusión de la información, en las plataformas que se vienen definiendo: Geoportal del departamento, NABIA, Base Central del Agua (incorporando Registro de Aguas), Censo Nacional de Vertidos, y otros sistemas de información para el “reporting” de la información generada en España a la Comisión Europea y otros organismos internacionales.

3. OBJETIVOS

De acuerdo con los fines enunciados y las áreas de actividad descritas, los objetivos a conseguir a través del Programa 456 A, dentro de las disponibilidades presupuestarias, son los siguientes:

1. Construcción de nuevas depuradoras y mejora de las existentes, en el marco del Plan DSEAR.
2. Control del estado y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
3. Mejorar el estado de las masas de agua y del patrimonio medio ambiental asociado, y la gestión administrativa correspondiente.

4. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los organismos encargados de su ejecución y seguimiento son tanto los servicios de la propia Dirección General del Agua como de las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar, Guadalquivir, Tajo, Miño-Sil y Cantábrico, que incluyen este programa en sus presupuestos.

5. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO
1. Construcción de nuevas depuradoras y mejora de las existentes, en el marco del Plan DSEAR, asignadas a la DGA y las CCHH.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Habitantes equivalentes conformes con la normativa. (*) (nº)					1.413.413(*)
— Actuaciones a iniciar previstas, en saneamiento y depuración en el año en curso (nº)					15

(*) a fin de actuaciones

OBJETIVO
2. Control del estado y la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Masas de aguas superficiales evaluadas en el año (nº)					1900
— Masas de aguas subterráneas evaluados en el año (nº)					600
— Análisis químicos/biológicos almacenados en NABIA durante el año (nº)					720.000

OBJETIVO

3. Mejorar el estado de las masas de agua y del patrimonio medio ambiental asociado, y la gestión administrativa.

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado
— Autorizaciones de vertido incluidas en el Censo Nacional de Vertidos (nº)					25.000
— Actuaciones de mejora del estado de las masas de agua y adaptación al cambio climático iniciadas en el año en curso (nº)					3
Actuaciones de conservación y mejora en reservas hidrológicas iniciadas en el año en curso (nº)					10